ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS "SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTENDENCIA AL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DÉCIMA BRIGADA, QUE ADELANTA OPERACIONES DE ACCIÓN DIRECTA Y DE SEGURIDAD Y DEFENSA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"		
Capítulo I: Descripción General		
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	2020002200044 y priorizado en el Décimo Octavo Comité de la Inversión Social de 18 de marzo de 2020, por un aporte Departamental de $1.032.983.867. de pesos El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Adquisición vigencia 2020	
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	OCTUBRE DE 2020	
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	EDUARDO CAMPO CORRALES **Secretario de Gobierno Departamental**	
1.4. Dependencia solicitante:	Secretaría de Gobierno Departamental	
1. 5. Tipo de Contrato:	SUMINISTRO	
1.6 Modalidad de Selección:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
1.7 Tipo de Presupuesto	Fondo de Seguridad	
1.8 Código BPIN No.	**2020002200044**	

Capítulo II: Descripción Técnica (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)	
1. Descripción de la necesidad	De acuerdo con el Comité Departamental de Orden Publico del día 26 de septiembre de 2019, se acogieron las necesidades presentadas por la Décima Brigada consistente en el material de intendencia de aproximadamente entre 800 y 900 soldados, el cual fue aprobado sin objeción. El proceso del desarrollo de las misiones tácticas operacional es un evento que realizan los miembros de la Fuerza Pública del Ejercito Nacional, el cual genera una constante actividad operativa para cumplir con su deber constitucional en los veinticinco (25) municipios del Departamento del Cesar. Lo cual desborda la capacidad operativa de los organismos encargados de garantizar el orden público en el Departamento, para llevar a cabo los procesos organizativos logísticos, los organismos de seguridad del estado (Ejército nacional) debe apoyarse con unidades de otras partes del país, lo cual genera unas adecuaciones al interior del lugar donde ellos se deben concentrar, adicionales que desbordan su capacidad económica y

presupuesta.

Con el **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTENDENCIA AL PERSONAL ORGÀNICO DE LA DÈCIMA BRIGADA, QUE ADELANTA OPERACIONES DE ACCION DIRECTA Y DE SEGURIDAD Y DEFENSA EN EL AREA RURAL Y URBANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR",** se tiene la finalidad de contribuir a que todas las actividades que se realicen en desarrollo de las misiones tácticas operacionales por parte de los soldados orgánicos de las unidades tácticas adscritas a la Décima Brigada blindada del ejército nacional generen y contribuyan a que no se presenten alteraciones del orden público.

La "DECIMA BRIGADA" (Adscrita a la PRIMERA DIVISION DEL EJERCITO), está conformada por once unidades tácticas y 1 grupo Gaula Militar distribuido en la jurisdicción del departamento del cesar, dispone en la jurisdicción de las siguientes unidades:

1. Municipio de Valledupar:
 - Batallón de ingenieros Manuel Murillo (BIMUR)
 - Decima Brigada (BASPC 10)
2. Municipio de Codazzi: Batallón Alta montaña (BAMMA7)
3. Municipio La Jagua de Ibirico: Batallón Especial Energético y Vial (BAEEV2)
4. Municipio La Gloria: La Mata; Batallón Especial Energético y Vial (BAEEV3)
5. Municipio de Aguachica: Batallón de Instrucción y Entrenamiento, Juncal Batallón (BITER)

Comprometidos en la seguridad de la infraestructura del Departamento del Cesar y con el fin de garantizar la atención inicial, atender la población habitante de la jurisdicción y competencia en este departamento, e inmovilización del personal herido, lesionado y/o enfermo que se presenten como resultado del desarrollo de las operaciones militares de seguridad y defensa de la fuerza pública.

Estos materiales de intendencia, permitirán al personal de soldados, contar con la capacidad técnica y operativa a fin de atender las contingencias que se presenten en las unidades tácticas en sus aéreas de responsabilidad, ofreciendo una atención integral a todo el personal orgánico de las mismas.

Teniendo en cuenta los reportes estadísticos de las novedades de las diferentes causales que muestran el aumento indiscriminado del número de heridos y muertos en combate que son asistidos inicialmente con el personal de enfermeros militares, puesto que este personal es finalmente quien realiza las maniobras de atención durante las primeras horas posteriores a la ocurrencia del evento; por lo que se requiere suministrar chalecos multi propósitos, hamacas, cantimploras, reatas, sintelas o carpas de campaña con el fin de mejorar la prestación de servicios y aumentar las alternativas de tratamiento; lo cual en compañía de su capacidad, experiencia, habilidad y destreza permiten entregar al paciente termodinámicamente

<table>
<tr><td></td><td>estable al grupo encargado para su evacuación, continuando así con la cadena táctica de evacuación, garantizando la oportuna atención y disminuyendo el riesgo de posibles complicaciones y secuelas.

El propósito de la realización de este proyecto, apunta al mejoramiento de las condiciones de material de intendencia y dotación de personal de soldados orgánicos de la Décima Brigada Blindada con jurisdicción en el departamento del Cesar para el mantenimiento de la seguridad ciudadana, dentro de estas actividades operacionales están la ejecución de planes como puestos de control vial, seguridad perimétrica de localidades, seguridad externa a eventos públicos, control de los menores de edad en establecimientos públicos no autorizados y desarrollo de misiones tácticas operacionales de registro y control de aérea. Se busca garantizar la movilidad ciudadana, disminución de los diferentes delitos, y el ambiente en general de la jurisdicción sin alteraciones de orden público y mejorar la seguridad ciudadana.

Es necesaria mayor presencia de los organismos de seguridad del estado (Ejército Nacional) en el departamento en las vías, zonas rurales, para evitar que actos delincuenciales que se pueden presentar y desarrollar un control militar de área.

Se requiere llevar a cabo planes de prevención para mejorar la cultura ciudadana, creando conciencia ciudadana.

Es claro que los organismos de seguridad del estado y de gobierno departamental deben generar en la ciudadanía percepción de seguridad, y para ello son necesario acciones preventivas y de control, que permitan disuadir las intenciones delincuenciales y que no consoliden actos delictivos.

El proyecto denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTENDENCIA AL PERSONAL ORGÀNICO DE LA DÈCIMA BRIGADA, QUE ADELANTA OPERACIONES DE ACCION DIRECTA Y DE SEGURIDAD Y DEFENSA EN EL AREA RURAL Y URBANA, VIGENCIA 2020 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”, se ajusta al Plan de Desarrollo “El camino del Desarrollo y la Paz” de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>Estrategia Transversal</th><th>Programa</th><th>Estrategias para el desarrollo</th><th>Metas de producto</th></tr>
<tr><td>3. Cesar, Territorio de Paz</td><td>3.3 La Seguridad es Prioridad</td><td>Dotar con elementos y equipos de comunicaciones, transporte y tecnología a la fuerza pública para mejorar su operatividad.</td><td>Dotar a cinco (5) instituciones de seguridad e inteligencia con elementos y equipos de comunicaciones, transporte y tecnología para mejorar su operatividad en el cuatrienio.</td></tr>
</table>
Por lo anterior, la administración departamental del Cesar. Requiere el “SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTENDENCIA AL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DÉCIMA BRIGADA, QUE ADELANTA OPERACIONES DE ACCIÓN DIRECTA Y DE SEGURIDAD Y DEFENSA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.</td></tr>
<tr><td>2. Descripción del objeto a</td><td>El presente proceso está orientado al cumplimiento de las estrategias planteadas en el Plan de Desarrollo Departamental y para apoyar a los organismos de seguridad del</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>contratar:</td><td>Departamento del Cesar mediante el suministro de material de intendencia al personal orgánico de la décima brigada.

Así mismo es importante resaltar, que los elementos que se van adquirir deben cumplir con las características específicas requeridas por la institución, en cuanto a descripción física, calidad, cantidad y marca del producto, las cuales deben ser originales.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Especificaciones del objeto a contratar:</td></tr>
<tr><td>3. Objeto del contrato:</td><td>“SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTENDENCIA AL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DÉCIMA BRIGADA, QUE ADELANTA OPERACIONES DE ACCIÓN DIRECTA Y DE SEGURIDAD Y DEFENSA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Condiciones de la Contratación:</td></tr>
<tr><td>4. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)</td><td>Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones dadas a continuación

Los bienes a adquirir, deberán contar con los siguientes elementos:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>KIT DE RODILLERAS Y CODERAS: Acolchadas en espumas de alta densidad, cómodas, de 600 denier, elaboradas en poliéster, cubierta de goma resistente con superficie antideslizante, los ojales cuentan con resistencia que asegura la espuma a la cubierta de goma, broches anti reflectivos, correas de liberación rápida para fácil extracción, tienen un diseño robusto especial para protección, absorben la fuerza del impacto. Materiales 40% nylon, 30% neoprene, 25% S.T.P.A., 5% Eva, certificación CE EN14120: 2003 + A1: 2007.</td><td>80</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MONOGAFAS: Hechas con lentes 2.4 mm HDP1 y 2.3 mm HDP2, Anti Fragmentos Anti Esquirlas</td><td>80</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ARNES PELVICO ACOLCHADO (SILLA): Elaborado en poliéster tres puntos de anclaje, ajustable y acolchado en piernas y cintura. Reatas y hebillas de ajuste rápido, resistencia 5000 lb.</td><td>80</td></tr>
<tr><td>4</td><td>DESCENDEDOR EN ALUMINIO 44,5 KN 8 (OCHO): Descendedor tipo 8 de 44,5KN, elaborado en aluminio con orejas resistencia 44,5 kn normas internacionales NFPA: Material: Aluminio 6061-T6. Peso (g): 221 / 7,8 oz. Dimensiones 17x15.5cm, 6.75 x 6.1 ". Resistencia de 10,000 libras. Strenght (lbs): 10000. País de origen: EE.UU.</td><td>160</td></tr>
<tr><td>5</td><td>GUANTES PARA RAPPEL TACTICO (PAR): Fabricado con piel natural de alta calidad para un equilibrio perfecto entre resistencia y precisión. Palma reforzada para proteger de los recalentamientos de la escalada en polea y rápeles largos. Doble capa de piel resistente en las zonas más expuestas de la mano: puntas de los dedos, palma, espacio entre el pulgar y el índice. En la parte superior de la mano cuenta con refuerzo en espuma garantizando protección para nudillos y falanges. Con ajuste a la muñeca con velcro y elástico.</td><td>80</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CORDON COLOR VERDE X ROLLO (guindo) x100 mts.</td><td>3</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		7	**MOSQUETON EN ACERO 72 KN**: Elaborado en acero de 12.5mm. Forma D grande para un gran manejo, gran apertura de la puerta y la fuerza masiva. En una resistencia nominal 72kN, es uno de los mosquetones más fuertes del mundo. Probado con tratamiento térmico, media carga (más de 8.000 lbs.) Y construido para cumplir los estándares, el ½ "Largo D es un mosquetón de acero muy fino. Supera los estándares actuales de la NFPA 1983. Excede los requerimientos de resistencia de ANSI/OSHA. Cumple con NFPA 1983 las normas de construcción actuales. UL Clasificación G. Apertura de la puerta (mm/pulgadas): 27/1.06. Fuerza Mayor Eje (kn): 72. Puerta abierta Fuerza (kn): 22. Eje fuerza menor (kn): 12. Longitud mm/pulgadas: 124.5/4.90. Ancho mm/pulgadas 70.6/2.78. Peso (gramos/onzas): 283/10.0. Certificado: UL, NFPA.	160
		8	**CUERDA DE SEGURIDAD PARA DESCENSO DINAMICA DE 11 MM X 60 M**: Densidad lineal 77 GM/M. Resistencia - densidad lineal de la cuerda 77 gramos por metro, que hacen de esta una cuerda perfecta para uso militar o aplicaciones industriales de alta exigencia Características. Diámetro 11 mm. Densidad lineal 77 GM/M. Resistencia a la tracción 15 caídas UIAA. Elongación estática 7,8%. Elongación dinámica 32.9 %. Masa de la funda 40. Fuerza de impacto: 8,5 kN Peso por pie 0.05 lbs. Certificación EN 892 CE 0086.	2
		9	**CUERDA ESTATICA 13 MM x 100mts:** Cuerda 100% poliéster, que gracias a su construcción exterior provee de una mejor manipulación y mayor resistencia a la abrasión. Presenta baja elongación y alta resistencia a la tracción, lo que la hace muy eficiente para trabajar en ambientes secos y húmedos. Certificación UL, Norma NFPA y CE. Diámetro (mm): 12,7. Resistencia (kN): 44.22. Peso (g/m): 107.1. Elongación Estática (% @ 10% Res Max): 6,8. Certificación: NFPA, CE. Longitud: 100m. País de Origen: USA	2
		10	**ROLLOS DE CINTA AMERICANA VERDE INDUSTRIAL:** Cinta aislante, con goma adhesiva, de uso táctico, de 60 yardas	40
		11	**PECHERA**: Completa cobertura para unión de bolsillos compatible con el estándar MOLLE/PALS, anillas tipo D y correas para los hombros y cintura con clips de cierre rápido lo hace fácil de personalizar para cualquier uso. Este versátil chaleco está construido con nailon 600D y cuenta con 3 portacargadores de arma larga doble con sistema de retención mediante cuerda elástica y 3 portacargadores de pistola doble con tapa ajustable y desmontable lo que permite un acceso rápido al cargador, pero siempre manteniendo un alto nivel de seguridad. Con la comodidad en mente, el Chest Rig Condor MCR5 incluye cintas para los hombros acolchadas y regulables que integran un forro de malla para una transpirabilidad optimizada.	80
		12	**MIMETISMO**: Americano tres tubos	80
		13	**PONCHOS:** Forma rectangular de una sola pieza de tela, doblada en sus extremos con capota en la parte central. Pixelado. NTMD-0119-A4	250
		14	**CANTIMPLORA CON JARROS:** Color plateado, cuerpo con laminilla y asas, elaborado en acero inoxidable, apto para almacenar liquido o alimento de consumo humano, permite el acople con la cantimplora TIMBO: compuesto por un cuerpo elaborado en polietileno 960 mml, peso 109-140 grs y un FORRO elaborado en nylon 100% reatas elaboradas con hilos de alta tenacidad, no texturizados y pre teñidos, con cinta faya elaborada en poliamida 100%, con broches, ojetes y ganchos elaborados en latón pavonado. NTMD 0087-A4	500
		15	**COLCHON Y ALMOHADA:** Norma técnica NTMD-0081-A6 Accesorio de uso exterior, liviano, de material sintético flexible y suave, es un segmento rectangular adecuado para el descanso de una persona.	338

		16	**FRAZADA TECNICA PIXELADA:** Tamaño 1,65 cm de ancho y largo de 2,25 cm de largo.	299
		17	**HAMACA CON TOLDILLO:** Conformadas por una tela de forma rectangular, a la cual se aseguran varias chapetas o presillas de reata y cordones en nailon usadas para guindar la hamaca. NTMD-0185-A2	300
		18	**SINTELA:** Tela en nailon 100% o poliéster, reatas y chapetas en nailon 100%, tamaño: longitud 2.95 mts y de ancho 2,75 mts. La sobrecarga debe cumplir con los requisitos generales, específicos y todos los aspectos señalados en la Norma Técnica NTMD – 0171 – A2	250
		19	**EQUIPO DE CAMPAÑA:** El morral de campaña con Parrilla Metálica debe estar hecho en nylon. Bolsillos impermeables. De secado rápido y fácil de cargar. Correas ajustables al volumen de su equipaje. Ajustes en pecho y cintura. El morral de campaña debe cumplir con los requisitos generales, específicos y todos los aspectos señalados en la FT – JELOG - DINTR – 00001 – A2 (Morral de Campaña) y NTMD – 0198 – A3 (Parrilla Metálica para Morral de Campaña).	250
		20	**BOTAS NEGRAS DE COMBATE:** Botas de combate de cuero, media caña, sistema vulcanizado e inyección directa, de amarre. Norma técnica ntmd 0099-45.	250
		21	**BUZOS VERDES:** Tela licrada, color verde militar, cuello redondo, manga larga.	600
		22	**MEDIAS NEGRAS**: Elaboradas en lana, color negro.	600
		23	**TENNIS NEGROS EN LONA:** Tipo Tennis Venus. Material tela, suela antideslizante en caucho, de amarrar, refuerzo en la puntera – contrafuerte	600
		24	**CARPAJIL O COLCHONETAS:** El Carpajil Militar debe ser de material yombolo, grosor: 12 mm, ancho 50 cm, largo 180 cm. Color verde manzana, peso 200 grs. El Carpajil Militar debe cumplir con los requisitos generales, específicos y todos los aspectos señalados en la Norma Técnica NTMD – 0227 – A1.	280

5.Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (Decreto 1082 de 2015)

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
11161600	Tejidos de lana
46151500	Equipo de Control de Masas
46161500	Control de Trafico
46181500	Ropa de Seguridad
46181600	Calzado de Protección
46181700	Protectores de Cara y Cabeza
46182200	Equipo de apoyo ergonómico
49121500	Equipos para Camping y Exteriores
52121500	Ropa de Cama
53121600	Monederos, Bolsos de Mano y Bolsas

6. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de hasta **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIOS.** Sin exceder el 31 de Diciembre de 2020, contados a partir de la Expedición del correspondiente Registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas, y la suscripción del Acta de inicio, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Lugar de ejecución del contrato	El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Valledupar, previa entrada a Almacén General de la Gobernación del Cesar
8. Obligaciones del contratista:	1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.

	3. Colaborar con el Departamento para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en el Especificaciones Técnicas suministradas por el Departamento del Cesar. 4. Entregar bienes de una marca y calidad reconocida en el mercado. 1. Mantener los precios presentados en la oferta económica durante la vigencia del contrato, es decir, el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada. 2. El contratista se obliga a reajustar los precios producto del proceso de la subasta inversa, en caso de que la propuesta varié, con respectos a los lances si estos se efectúan. 3. Asumir los gastos de transporte y envío de la mercancía hasta el lugar de entrega. 4. Entregar los bienes al Almacén de la Gobernación del Cesar, por medio del procedimiento que establezca el Almacén General para tal efecto. 5. El contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido, así mismo el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, las cuales son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Departamento a través de la Secretaría de Gobierno. 7. Garantizar por el término de la garantía de calidad de los bienes, el efectivo cumplimiento de la calidad de los bienes suministrados, en caso de bienes con imperfectos o defectuosos, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos de arreglo o cambio total de los mismos. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Entregar la totalidad de los bienes requeridos por la Departamento, dentro de los términos de la ejecución del contrato. 12. Cumplir con las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos a adquirir. 13. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales que demande el contrato. 14. Constituir las garantías que el Departamento le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo. 15. El futuro contratista deberá aportar a su total costo, el transporte de los elementos a adquirir 16. Radicar la factura de cobro dentro del plazo convenido. 17. Pagar las multas que el Departamento le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello. 18. El contratista deberá mantener al Departamento, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable

	contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato. 19. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 20. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **Especificaciones del bien:** El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes estudios previos, el pliego de condiciones y la Ficha Técnica del proceso de selección.
9. Obligaciones del Departamento	✓ El Departamento deberá cumplir con las siguientes condiciones. ✓ Pagar en la forma establecida en la FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido. ✓ Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los Pliegos de condiciones de la Subasta Inversa. ✓ Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
CAPITULO II: Descripción Técnica	
10. Modalidad de la Contratación	El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de2007), el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012, además de lo establecido en la constitución nacional (artículo 365) y la Ley 142 de 1994. Los bienes que el Departamento necesita adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, por tal motivo la modalidad de selección del presente proceso será la contemplada en el literal a) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. La Entidad acudirá a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, prevista en el Decreto 1082 de 2015.
11. Plazo de liquidación del contrato:	Se procederá conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
12. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	La Ley de la Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación Estatal. Ley 1150 del 16 de julio de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”. Decreto 1082 de 2015, -Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Para revestir el carácter garantista y plural de proceso de selección se dará estrictamente aplicación a lo previsto en la Constitución Política de Colombia, Código Contencioso Administrativo, Ley 80/1993, Ley 1150/2007, Decreto 1082 de 2015, y todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir, aspecto del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes. El contratista será seleccionado a través de la modalidad de selección abreviada por modalidad de subasta inversa electrónica. Artículo 2, numeral 2, ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, que la ley 1150 de 2007, establece en su artículo 44, señala Subasta Inversa.
13. Supervisión:	La supervisión será ejercida por el Secretario de Gobierno Departamental y/o el funcionario que este designe para tal fin.
Capítulo III: Descripción financiera	
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	
14.Presupuesto oficial ($):	El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma de **MIL TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.032.983.867,00) INCLUIDO I.V.A.**
15. Imputación presupuestal:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 728 de 29 de Julio de 2020 por valor de $1.032.983.867,00; identificación Presupuestal 07 – 3 – 351211 – 42 - 1 denominado “Gastos destinados a generar ambientes que propicien la Seguridad Ciudadana y preservación del orden público” del presupuesto de la actual vigencia fiscal, el cual obra en el cartulario y/o expediente contractual.
16. Impuestos y contribuciones:	LA GOBERNACIÓN DEL CESAR sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre del proceso de selección, y siempre y cuando en el pliego de condiciones o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente. Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL:	1.0%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO:	1.5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA:	1.0%
PROUNIVERSIDAD	0.5%

	NOTA: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
17.Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como base la consulta realizada en el mercado mediante tres (3) cotizaciones presentadas por diferentes empresas privadas ofertantes, encargadas del suministro de los bienes relacionados con el objeto a contratar, a fin de tener precios de referencia del valor de cada producto, los cuales arrojaron unos resultados que se encuentran acorde y coherentes a los precios comerciales de dichos productos, por lo tanto, se procedió a promediar y calcular los valores de los productos a fin de establecer unos precios promedios como referencia. **Ver anexo**
18. Anticipo y Forma de pago y requisitos:	**Anticipo:** El Departamento del Cesar, entregará al Contratista el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: **a.** Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. **b.** Que se haya expedido por la Gobernación del Cesar el correspondiente Registro presupuestal. **c.** Que se haya Constituido por parte del Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento y esta haya sido aprobada por parte de la Gobernación del Cesar. **d.** Que se presente por parte del Contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el Interventor o Supervisor asignado, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de la Gobernación del Cesar, una vez suscrita el acta de inicio. **e.** Que se presente la factura y/o cuenta de cobro respectiva, según corresponda, por parte del Contratista con todos sus soportes. **f.** Que se presente la autorización escrita del Supervisor para el desembolso del anticipo. **g.** Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. **h.** Que se presente la certificación de la cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. **i.** Devolver a las arcas del Departamentos los rendimientos financieros, en caso de que estos se generen. **NOTA 1:** La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. Los rendimientos que llegaren a

	producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro. **NOTA 2: Manejo del anticipo:** Para el manejo de los dineros entregados a título de anticipo se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011. "*Artículo 91. Anticipos. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.* *El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista."* Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. **Forma de Pago**: La Gobernación del Cesar pagará al Contratista, el valor del contrato de la siguiente manera: **a.** Un cien por ciento (100%) del valor total del contrato, se cancelará una vez se reciba a entera satisfacción los bienes, previa suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación, previa amortización de un 100% del valor entregado a título de anticipo. **NOTA 1:** Dichos pagos requerirán además de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el certificado de ingreso de los elementos al Almacén de la Gobernación del Cesar, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (A.F.P., E.P.S. y A.R.L.) conforme los requerimientos de ley, así como la facturación de los bienes a entregar. **NOTA 2:** Los dineros del anticipo se entregarán al Contratista a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. El pago se efectuará o podrá realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio, de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de la contraprestación pactada. Los pagos que se deriven de la presente contratación deberán estar sujeto a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que efectué el tesoro departamental.

Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
19. Justificación de los factores de selección	De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 y el decreto 1082 de 2015, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación objetiva. Teniendo en cuenta la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación y de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgado puntaje. La ponderación de los elementos de precios soportados en porcentajes o formula señaladas en la invitación, equiparando que la exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor más favorable para entidad se determinara teniendo en cuanta los establecidos como requisitos habilitantes. La escogencia del contratista se realizará teniendo en cuenta la presentación final del precio más bajo que se realice a la subasta inversa presencial, la cual estará regulada en los pliegos del presente proceso de selección.
REQUISITOS HABILITANTES	
20. Capacidad jurídica	**REQUISITOS JURÍDICOS** **Documentos Jurídicos habilitantes** Algunos documentos deberán ser presentados por los proponentes en concordancia con su naturaleza jurídica; esto es, según se trate de persona natural o persona jurídica. Otros, en cambio, deberán ser presentados por todos sin consideración a tal circunstancia. Además de los documentos establecidos en estos Estudios Previos para personas naturales o jurídicas y Consorcios, deberán allegarse los establecidos en el Pliego de Condiciones. **Persona natural** Si el participante es persona natural deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación: 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 2. Certificado de antecedentes judiciales, vigente, expedido por la Policía Nacional. 3. Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 4. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente. 5. Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional

	6. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, salvo que el proponente no esté obligado a inscribirse, caso en el cual deberá explicarlo en su propuesta. 7. Certificado vigente de matrícula mercantil, para el caso en que el proponente desarrolle una actividad comercial. La fecha de expedición del certificado de matrícula no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Si llegare a presentarse una prórroga dentro del trámite, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Acreditar que la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 8. Para la subsanación de la oferta debe tenerse en cuenta lo estipulado en la Ley 1882 de 2018. 9. Garantía de seriedad de la propuesta en original y firmada con el recibo de pago correspondiente **Persona jurídica** El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo, para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. El proponente que sea persona jurídica (nacional o extranjera, con o sin ánimo de lucro) debe presentar los siguientes documentos: 1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. 2. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI), vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior aplica tanto para el representante legal de la entidad como para la persona jurídica proponente. 3. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad. 4. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. 5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

	6. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional del representante legal. 7. Certificado de Antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 8. Para la subsanación de la oferta debe tenerse en cuenta lo estipulado en la Ley 1882 de 2018. 9. Garantía de seriedad de la propuesta en original y firmada con el recibo de pago correspondiente **Documentos a presentar por todos los proponentes** 1. Carta de presentación de la propuesta. El formato número uno (carta de presentación de la propuesta) adjunto a esta invitación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente para que se entienda formalmente presentada su propuesta. 2. Constancia de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal legalmente necesario. La constancia debe ser expedida por el revisor fiscal o representante Legal, en caso de ser expedida por el revisor fiscal, debe de aportar la documentación que lo acredite como tal, certificados de antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales. En el evento que el oferente **sea persona natural** deberá acreditar o adjuntar copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso 3. Poder con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal, en caso de que el proponente participe en el proceso de selección por intermedio de un apoderado. **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**, de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, todos los proponentes deben utilizar el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel. **Consorcios y Uniones Temporales** En caso de consorcios, uniones temporales u otras figuras asociativas similares, los requisitos habilitantes resultara de la sumatoria que acrediten o aporten cada uno de sus integrantes. Deben de anexar el documento de conformación del consorcio, la unión temporal o la figura asociativa. **Nota 1:** Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada.

<table>
<tr><td></td><td>Si el proponente no presenta la documentación aquí relacionada, no cumple las condiciones exigidas o no subsana la(s) falencia(s) de la misma dentro del término concedido para ello por la administración municipal, será declarará que NO CUMPLE JURIDICACMENTE, lo que lo inhabilitará para que su oferta sea evaluada.

Nota 2: Para efectos de la subsanación de los requisitos habilitantes se dará aplicación al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece:

“(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)”</td></tr>
<tr><td>21. Capacidad Financiera</td><td>(Ver anexo estudio del sector)

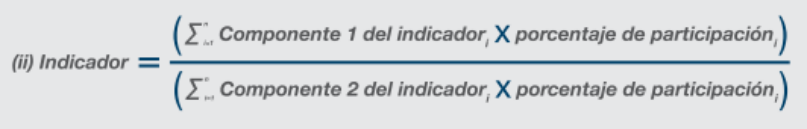
Para efectos de verificación financiera los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Lo cual deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

EL DEPARTAMENTO DEL CESAR hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros.

<table>
<tr><th>N°</th><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>INDICE EXIGIDO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>LIQUIDEZ</td><td>AC/PC</td><td>MAYOR O IGUAL A 2</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ENDEUDAMIENTO</td><td>(PT/AC)</td><td>MENOR O IGUAL AL 0.55</td></tr>
<tr><td>3</td><td>RAZON DE COBERTURA DE INTERESES</td><td>UO/GI</td><td>MAYOR O IGUAL A 3 ò Indeterminado</td></tr>
</table>
Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, La calificación de la capacidad financiera (Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses) se efectuará, con base en la sumatoria de componentes de cada indicador financiero de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el mismo.

Se efectuará la siguiente formula:</td></tr>
</table>

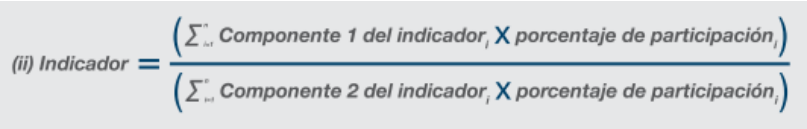
<table>
<tr>
<td></td>
<td>


Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

<table>
<tr><th>N°</th><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>INDICE EXIGIDO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>UO/P</td><td>MAYOR O IGUAL A 0.12</td></tr>
<tr><td>2</td><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td><td>UO/AT</td><td>MAYOR O IGUAL A 0.10</td></tr>
</table>

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, La calificación de la capacidad organizacional, se efectuará, con base en la sumatoria de componentes de cada indicador financiero de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el mismo.



Se efectuará la siguiente formula:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Información financiera y Organizacional de proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general.

(ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
</td>
</tr>
<tr>
<td>22. Condiciones de experiencia</td>
<td>
VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA.

El factor de experiencia se divide en dos (02) aspectos que son:
</td>
</tr>
</table>

EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA

EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente debe acreditar que posee experiencia experiencia relacionada con el objeto contractual en el sector público y/o privado, para lo cual deberá anexar y acreditar hasta tres (03) contratos celebrados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del proceso. Los contratos aportados deben encontrarse inscritos y registrados en el registro único de proponentes, los cuales deberán cumplir adicionalmente con las siguientes condiciones:

La sumatoria de los contratos aportados en la experiencia general deberá tener una cuantía igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV (1176,78 SMMLV); así como contener dentro de su clasificación registrados cada uno de los contratos aportados, mínimo cinco (5) de los siguientes códigos hasta el tercer nivel, (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015) que se describen a continuación, y sus objetos deben ser igual o similar al del presente proceso, esto es, suministro y/o adquisición y/o compraventa de material de intendencia.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
11161600	Tejidos de lana
46151500	Equipo de Control de Masas
46161500	Control de Trafico
46181500	Ropa de Seguridad
46181600	Calzado de Protección
46181700	Protectores de Cara y Cabeza
46182200	Equipo de apoyo ergonómico
49121500	Equipos para Camping y Exteriores
52121500	Ropa de Cama
53121600	Monederos, Bolsos de Mano y Bolsas

Por lo menos uno (01) de los contratos aportados en la experiencia general deberá tener una cuantía igual o superior al cincuenta por ciento del presupuesto oficial, expresado en SMMLV (588,39 SMMLV).

Para la verificación de esta experiencia, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación y objeto, el proponente deberá aportar el contrato y acta de liquidación o certificación o documento donde se indique los elementos suministrados y sus cantidades expedido por la entidad contratante o institución beneficiaria, indicando en el ANEXO de experiencia, el consecutivo correspondiente a la experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes.

LA EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta,

cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia específica acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo.

En caso de que los contratos que se acrediten para acreditar la experiencia se hayan celebrados con personas privadas, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato.
2. Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
3. Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
4. Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
5. Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
6. La declaración de renta respectiva.
7. Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
8. Acta de Recibo final de los Suministros.
9. Acta de Liquidación del Contrato.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en al menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, el cual deberá contener la siguiente información:

1. El objeto del contrato deberá ser el suministro y/o adquisición y/o compraventa de material de intendencia y debe contener dentro del objeto o actividades ejecutadas, el suministro o ejecución de mínimo cinco (5) de los siguientes ítems, en las cantidades mínimas descritas a continuación:

DESCRIPCION	CANT
PONCHO	**62**
CANTINPLORA CON JARRO	**125**
HAMACA CON TOLDILLO	**75**
SINTELA	**62**
EQUIPO O MORRAL DE CAMPAÑA CON PARRILLA METALICA	**62**
CARPAJIL O COLCHONETA	**70**

2. El contrato con el cual se acredite la experiencia específica deberá haber sido celebrado y ejecutado anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, con una entidad pública.

Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y

complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio y terminación, el proponente deberá aportar el contrato y acta de liquidación o certificación o documento donde se indique los elementos suministrados y sus cantidades expedido por la entidad contratante o institución beneficiaria, indicando además en el ANEXO de experiencia Especifica, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes.

LA EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la verificación de la experiencia se efectuará, con base en la sumatoria de la experiencia de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el mismo.

En todo caso, cada uno de los integrantes deberá adjuntar al menos una (1) experiencia específica que cumpla con el mínimo de los UNSPSC exigidos anteriormente.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Para acreditar la experiencia el proponente deberá aportar: Copia del contrato o acta de liquidación o certificación o documento donde se indique elementos suministrados y sus cantidades.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para convertir el valor de cada contrato a SMLMV, será el que corresponda al año en que se finalizaron las entregas, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta, así:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	$689.455,00
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020	$877.803,00

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia general y específica mínima solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil técnicamente.

	REQUISITOS DE ORDEN TECNICO: **Propuesta Técnica** El proponente deberá realizar, documentar y presentar con su oferta, la propuesta técnica en la que se detalle: - El cumplimiento de la Norma técnica del Ministerio de Defensa (NTMD). **Declaración Juramentada** El proponente deberá presentar declaración donde certifique que los bienes a entregar, están libres de cualquier agente toxico y que cumple con las exigencias ordenadas por la legislación colombiana y aptos para el uso humano. Los oferentes interesados en participar en el presente proceso, deberán presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios. **Muestra Físicas** El proponente, deberá presentar una muestra física de cada ítem descritos en la ficha técnica. Debido a que se requiere tener la certeza y confianza de que los oferentes interesados en participar en el proceso de selección, tengan claras las especificaciones de los bienes que se requieren y de que estos cumplan con las condiciones y necesidades de la entidad, se exige el aporte de unas muestras físicas, con el fin de verificar las especificaciones técnicas, marcas y calidad de los mismos, requisito necesario previo a la realización del proceso de conformación dinámica de la oferta. La solicitud de muestras tiene como finalidad verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en presente estudio previo y el pliego de condiciones respectivo. **Requisitos de empaque:** Al momento de la entrega del bien descrito para la muestra, este debe estar debidamente empacado. Las bolsas y las cajas utilizadas para el empaque deben estar limpias y no deben presentar ningún tipo de deterioro. **Rotulado:** Cada elemento de muestra deberá llevar centrado en la base del cuerpo (Caja o bolsa) en letra legible tipo imprenta, un rotulo que tenga la siguiente información: número del proceso y nombre de proponente. En general, todos los bienes objetos de la presente contratación deben estar libres de fisuras, grietas, rayones e incrustaciones y deben presentar una buena simetría de conjunto. **Plazo de Entrega de las Muestras:** Los oferentes deberán hacer la entrega de la

	muestra física de cada ítem descritos en la ficha técnica, el día de la entrega de la propuesta. No se aceptará cambio o modificación de las muestras que sean entregadas al día del cierre, es decir la última muestra física que sea allegada al día del cierre estipulado en el cronograma será la que se tendrá en cuenta para la respectiva evaluación técnica. **Lugar de Entrega de las Muestras:** Las muestras deberán ser entregadas en el Almacén de la Gobernación del Cesar, ubicada en la Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen, Valledupar – Cesar. **Forma de Entrega de las Muestras y Relación de Elementos:** La entrega de las muestras deberá formalizarse mediante comunicación escrita del Representante Legal de la empresa oferente, dirigida al DEPARTAMENTO DEL CESAR, de acuerdo al anexo muestra física. El día del cierre de ofertas se revisarán la cantidad de elementos entregados, con lista de chequeo basada en las especificaciones técnicas, esto como prueba de los elementos entregados al cierre de ofertas. **Custodia de las muestras:** El Departamento será responsable de la custodia y cuidado de las muestras, en las condiciones recibidas, las cuales se establecerán por medio de acta de recibo y registro fotográfico de las condiciones de las mismas. **Devolución de las muestras:** Las muestras entregadas por los diferentes OFERENTES podrán ser retiradas desde el momento en que se adjudique el proceso de selección correspondiente. Transcurridos ocho (08) días desde que se adjudique el proceso de selección sin que se hayan retirado las muestras por los oferentes, El Departamento no se hace responsable por la pérdida o daño de algún elemento. **NOTA 1:** Si el OFERENTE no suministra las muestras en el tiempo y lugar antes mencionado, incurrirá en causal de rechazo. **NOTA 2:** Si las muestras no se encuentran completas en el momento de la evaluación, no se verificará ningún elemento de ese oferente. **NOTA 3:** El costo de estas muestras, como su traslado al sitio, debe ser asumido totalmente por el oferente como parte integral de la oferta. **Garantía Técnica** El proponente debe anexar en documento independiente dentro de la oferta, la garantía técnica para cada uno de los bienes ofrecidos, que deberá amparar mínimo, los siguientes aspectos: 1. La calidad del bien a adquirir. 2. Diseño y composición físico-química del Bien. 3. Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado. 4. Que ampare los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente proceso.

	Acta de Compromiso para el cumplimiento de las especificaciones técnicas El oferente deberá presentar ACTA DE COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. **Permiso de transporte y Distribución** El oferente debe presentar los permisos para transportar y distribuir material de intendencia de uso privativo de las fuerzas armadas, expedido por la autoridad militar competente, con destino al Municipio de Valledupar, Expedido por la Brigada Decima del Ejercito Nacional. **CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES MÍNIMAS EXIGIDAS** Se debe relacionar y acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la ficha técnica del presente pliego de condiciones.
23. Acuerdos comerciales	Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Son considerados leyes de la República y se pretende dar trato nacional a los extranjeros. La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte: **Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia** Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea,

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

	Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Valores El Acuerdo Comercial con Alianza Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469’524.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’258.000. El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834’620.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $62.596’500.000. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465’000.000. Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868’078.000. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’500.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

24. Análisis de Riesgo y La Forma de Mitigarlo

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)" (Documento CONPES 3714).

Tipificación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el **incumplimiento**, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas.

Asignación: El Departamento del Cesar será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria.

RIESGOS TECNICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Riesgos derivados del mal funcionamiento de los bienes objeto del proceso	ALTA	100%	CONTRATISTA
Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los bienes en el tempo estipulado en las condiciones del contrato	ALTA	100%	CONTRATISTA
Riesgos derivados de la afectación de los bienes que no resistan las condiciones ambientales normales	ALTA	100%	CONTRATISTA

RIESGOS DE TIPO ECONOMICO

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero	BAJA	100%	CONTRATISTA
Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los bienes en el tempo estipulado en las condiciones del contrato	BAJA	100%	CONTRATISTA

RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato	BAJA	100%	CONTRATISTA
Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.	ALTA	100%	CONTRATISTA

RIESGOS JURÍDICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Cambio de régimen político	Baja	50%	CONTRATISTA
Ocurrencia de las situaciones de orden			

público, paros o huelgas	Baja	50%	CONTRATISTA
Riesgos derivados de la afectación de los bienes que no resistan las condiciones ambientales normales	Baja	100%	CONTRATISTA

RIESGOS REGULATORIOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	BAJA	50%	CONTRATISTA

RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	BAJA	100%	CONTRATISTA

25. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los Perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia

GARANTÍA SE SERIEDAD DE LA PROPUESTA- De acuerdo con el art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y este pliego de condiciones el proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, es decir por tres (3) meses.

En caso de prórroga de los términos procesales, el proponente se compromete a actualizarla.

Adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -** De acuerdo con el numeral 3 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía de

división de las mismas.	cumplimiento, Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación del contrato dentro del término mencionado deberá de ampliarse la garantía por el término de dos (2) años. B. **CALIDAD DE LOS BIENES. -** De acuerdo con el numeral 7 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y un (1) año más. **C. DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**: Se constituirá por el cien por ciento (100%) de lo que recibe como tal por el término de este contrato y seis (6) meses más.
26. Procedimiento en caso de presentarse convocatoria limitada para MIPYMES	Teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso de selección está por encima de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($380'778.000,00), no será limitado a la participación exclusivamente de Mipymes, de conformidad por lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
Responsable:	Eduardo Campo C **EDUARDO JOSE CAMPO CORRALES** Secretario de Gobierno Departamental

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	COTIZANTE No. 1	COTIZANTE No. 2	COTIZANTE No. 3	TOTAL
1	KIT DE RODILLERAS Y CODERAS: Acolchadas en espumas de alta densidad, cómodas, de 600 denier, elaboradas en poliéster, cubierta de goma resistente con superficie antideslizante, los ojales cuentan con resistencia que asegura la espuma a la cubierta de goma, broches anti reflectivos, correas de liberación rápida para fácil extracción, tienen un diseño robusto especial para protección, absorben la fuerza del impacto. Materiales 40% nylon, 30% neoprene, 25% S.T.P.A., 5% Eva, certificación CE EN14120: 2003 + A1: 2007.	80	$ 23.324.000	$ 22.848.000	$ 24.000.000	$ 23.390.667
2	MONOGAFAS: Hechas con lentes 2.4 mm HDP1 y 2.3 mm HDP2, Anti Fragmentos Anti Esquirlas	80	$ 26.656.000	$ 25.989.600	$ 27.200.000	$ 26.615.200
3	ARNES PELVICO ACOLCHADO (SILLA): Elaborado en poliester tres puntos de anclaje, ajustable y acolchado en piernas y cintura. Reatas y hebillas de ajuste rapido , resistencia 5000 lb.	80	$ 38.556.000	$ 39.317.600	$ 37.600.000	$ 38.491.200
4	DESCENDEDOR EN ALUMINIO 35 KN 8 (OCHO): Descendedor tipo 8 de 44,5KN, elaborado en aluminio con orejas resistencia 44,5 kn normas internacionales NFPA: Material: Aluminio 6061-T6. Peso (g): 221 / 7,8 oz.Dimensiones 17x15.5cm, 6.75 x 6.1 ". Resistencia de 10,000 libras. Strenght (lbs): 10000. País de origen: EE.UU.	160	$ 57.120.000	$ 58.167.200	$ 58.400.000	$ 57.895.733
5	GUANTES PARA RAPPEL TACTICO (PAR):Fabricado con piel natural de alta calidad para un equilibrio perfecto entre resistencia y precisión. Palma reforzada para proteger de los recalentamientos de la escalada en polea y rápeles largos. Doble capa de piel resistente en las zonas más expuestas de la mano: puntas de los dedos, palma, espacio entre el pulgar y el índice. En la parte superior de	80	$ 16.374.400	$ 17.136.000	$ 16.800.000	$ 16.770.133

	la mano cuenta con refuerzo en espuma garantizando protección para nudillos y falanges. Con ajuste a la muñeca con velcro y elástico					
6	CORDON COLOR VERDE X ROLLO (guindo) x100 mts	3	$ 328.440	$ 339.150	$ 375.000	$ 347.530
7	MOSQUETON EN ACERO 35 KN: Elaborado en acero de 12.5mm. Forma D grande para un gran manejo, gran apertura de la puerta y la fuerza masiva. En una resistencia nominal 72kN, es uno de los mosquetones más fuertes del mundo. Probado con tratamiento térmico, media carga (más de 8.000 lbs.) Y construido para cumplir los estándares, el ½ "Largo D es un mosquetón de acero muy fino. Supera los estándares actuales de la NFPA 1983. Excede los requerimientos de resistencia de ANSI/OSHA. Cumple con NFPA 1983 las normas de construcción actuales. UL Clasificación G. Apertura de la puerta (mm/pulgadas): 27/1.06. Fuerza Mayor Eje (kn): 72. Puerta abierta Fuerza (kn): 22. Eje fuerza menor (kn): 12. Longitud mm/pulgadas: 124.5/4.90. Ancho mm/pulgadas 70.6/2.78. Peso (gramos/onzas): 283/10.0. Certificado: UL, NFPA.	160	$ 43.411.200	$ 44.172.800	$ 46.400.000	$ 44.661.333
8	CUERDA DE SEGURIDAD PARA DESCENSO DINAMICA DE 11 MM X 60 M : Densidad lineal 77 GM/M. Resistencia - densidad lineal de la cuerda 77 gramos por metro, que hacen de esta una cuerda perfecta para uso militar o aplicaciones industriales de alta exigencia Características. Diámetro 11 mm. Densidad lineal 77 GM/M. Resistencia a la tracción 15 caídas UIAA. Elongación estática 9,1%. Elongación dinámica 33.4 %. Masa de la funda 40. Fuerza de impacto: 8,5 kN Peso por pie 0.05 lbs. Certificación EN 892 CE 0086	2	$ 3.998.400	$ 4.165.000	$ 4.200.000	$ 4.121.133

9	CUERDA ESTATICA 13 MM x 100mts:Cuerda 100% poliéster, que gracias a su construcción exterior provee de una mejor manipulación y mayor resistencia a la abrasión. Presenta baja elongación y alta resistencia a la tracción, lo que la hace muy eficiente para trabajar en ambientes secos y húmedos. Certificación UL, Norma NFPA y CE. Diámetro (mm): 12,7. Resistencia (kN): 44.22. Peso (g/m): 107.1. Elongación Estática (% @ 10% Res Max): 6,8. Certificación: NFPA, CE. Longitud: 45m. País de Origen: USA	2	$ 4.403.000	$ 4.569.600	$ 4.700.000	$ 4.557.533
10	ROLLOS DE CINTA AMERICANA VERDE INDUSTRIAL: Cinta aislante, con goma adhesiva, de uso táctico, de 60 yardas	40	$ 3.617.600	$ 3.808.000	$ 4.000.000	$ 3.808.533
11	PECHERA: Completa cobertura para unión de bolsillos compatible con el estándar MOLLE/PALS, anillas tipo D y correas para los hombros y cintura con clips de cierre rápido lo hace fácil de personalizar para cualquier uso. Este versátil chaleco está construido con nailon 600D y cuenta con 3 portacargadores de arma larga doble con sistema de retención mediante cuerda elástica y 3 portacargadores de pistola doble con tapa ajustable y desmontable lo que permite un acceso rápido al cargador, pero siempre manteniendo un alto nivel de seguridad. Con la comodidad en mente, el Chest Rig Condor MCR5 incluye cintas para los hombros acolchadas y regulables que integran un forro de malla para una transpirabilidad optimizada.	80	$ 30.464.000	$ 33.320.000	$ 28.800.000	$ 30.861.333
12	MIMETISMO: Americano tres tubos	80	$ 7.140.000	$ 5.712.000	$ 6.800.000	$ 6.550.667
13	PONCHOS:Forma rectangular de una sola pieza de tela, doblada en sus extremos con capota en la parte central. Pixelado. NTMD-0119-A4	250	$ 55.037.500	$ 57.120.000	$ 56.250.000	$ 56.135.833

14	CANTIMPLORA CON JARROS: Color plateado, cuerpo con laminilla y asas, elaborado en acero inoxidable, apto para almacenar liquido o alimento de consumo humano, permite el acople con la cantimplora TIMBO: compuesto por un cuerpo elaborado en polietileno 960 mml, peso 109-140 grs y un FORRO elaborado en nylon 100% reatas elaboradas con hilos de alta tenacidad, no texturizados y pre teñidos, con cinta faya elaborada en poliamida 100%, con broches, ojetes y ganchos elaborados en latón pavonado. NTMD 0087-A4	500	$ 71.400.000	$ 68.425.000	$ 75.000.000	$ 71.608.333
15	COLCHON Y ALMOHADA: Norma técnica NTMD-0081-A4 Accesorio de uso exterior, liviano, de material sintético flexible y suave, es un segmento rectangular adecuado para el descanso de una persona. Elaborada con copo limeros de Etileno Acetato de Vinilo (EVA) de celda cerrada en todo su conjunto. Se presentan en una sola dimensión de 1820 mm de largo por 530 mm de ancho por 08 mm de espesor. La colchoneta trae por una de sus caras el acabado tipo piel, que la hace más durable, además por esta cara trae un rotulado en alto relieve que disminuye el deslizamiento. NTMD-0227-A1	338	$ 124.688.200	$ 119.861.560	$ 118.300.000	$ 120.949.920
16	FRAZADA TECNICA PIXELADA: Tamaño 1,65 cm de ancho y largo de 2,25 cm de largo	299	$ 56.929.600	$ 58.708.650	$ 59.800.000	$ 58.479.417
17	HAMACA CON TOLDILLO : Conformadas por una tela de forma rectangular, a la cual se aseguran varias chapetas o presillas de reata y cordones en nailon usadas para guindar la hamaca. NTMD-0185-A2	300	$ 107.100.000	$ 109.956.000	$ 109.500.000	$ 108.852.000
18	SINTELA : Tela en nailon 100% o poliéster, reatas y chapetas en nailon 100%, tamaño: longitud 2.95 mts y de ancho 2,75 mts. La sobrecarga debe cumplir con los requisitos generales, específicos y todos los aspectos señalados en la Norma Técnica NTMD – 0171 – A2	250	$ 72.292.500	$ 70.805.000	$ 68.750.000	$ 70.615.833

19	EQUIPO DE CAMPAÑA : El morral de campaña con Parrilla Metálica debe estar hecho en nylon. Bolsillos impermeables. De secado rápido y fácil de cargar. Correas ajustables al volumen de su equipaje. Ajustes en pecho y cintura. El morral de campaña debe cumplir con los requisitos generales, específicos y todos los aspectos señalados en la FT – JELOG - DINTR – 00001 – A2 (Morral de Campaña) y NTMD – 0198 – A3 (Parrilla Metálica para Morral de Campaña).	250	$ 110.075.000	$ 111.860.000	$ 100.000.000	$ 107.311.667
20	BOTAS NEGRAS DE COMBATE: Botas de combate de cuero, media caña, sistema vulcanizado e inyeccion directa, de amarre.norma tecnica ntmd 0099-45.	250	$ 59.500.000	$ 58.310.000	$ 61.250.000	$ 59.686.667
21	BUZOS VERDES: Tela licrada, color verde militar, cuello redondo, manga larga.	600	$ 27.132.000	$ 28.560.000	$ 24.000.000	$ 26.564.000
22	MEDIAS NEGRAS: Elaboradas en lana, color negro.	600	$ 7.140.000	$ 8.568.000	$ 8.400.000	$ 8.036.000
23	TENNIS NEGROS EN LONA: Tipo Tennis Venus. Material tela, suela antideslizante en caucho, de amarrar, refuerzo en la puntera – contrafuerte	600	$ 46.410.000	$ 42.840.000	$ 57.000.000	$ 48.750.000
24	CARPAJIL O COLCHONETAS:El Carpajil Militar debe ser de material yombolo, grosor: 12 mm, ancho 50 cm, largo 180 cm. Color verde manzana, peso 200 grs. El Carpajil Militar debe cumplir con los requisitos generales, específicos y todos los aspectos señalados en la Norma Técnica NTMD – 0227 – A1.	280	$ 36.652.000	$ 39.317.600	$ 37.800.000	$ 37.923.200
			VALOR COTIZACION CON IVA	$ 1.032.983.866,67		